

Junta de Honor de 7 de Diciembre de 1821.

1

1821
1821
1821
1821

En Salamanca otro día concurrieron los señores del margen se leyeron los memoriales y documentos siguientes, uno de D. Felix Gregorio Merino del año, suplicando se le prohiba el curso de Convalecencia q. gano en el verano de 1820. en el Seminario Conciliar de Segovia en los terminos que previene el decreto de las Cortes de 13 de Agosto de dho. año. Otro de D. Francisco Valcarlos y Anaya suplicando lo mismo por haberla obtenido en el Conciliar de Bercega. Otro de D. Baltasar Alvarez Reyes por haberla obtenido igualmente en el distinguido Colegio Militar de Calatrua sexta ciudad. Otro de D. Manuel Santos de la Pena por haberla obtenido con el Curso vacio de D.º politico y Comunal de la P.ª de Caza en, otro de D. Manuel Mico Alonso que la obtuvo en el distinguido Colegio Militar de Alcañices a esta ciudad, otro de D.º Juan Antonio guala obtuvo en el Seminario y estudio publico de Segovia, otro de D.º Antonio Pineda por haberla obtenido en el Conv.º de Dominicos de la Ciudad de Trujillo, y otro de D.º Manuel Rodriguez Valdes por haberla obtenido en el Seminario y estudio de San Carlos de Villanueva de la Serena, todos ellos en el referido verano de 1820. y leida la Junta de dho. memoriales y documentos acordaron que alor expusieron sus peticiones se les pague de el curso de Convalecencia segun previene el decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820. Con lo que se concluyo esta Junta que firma con el Sr. Merino el Sr. en fe de ello. Y igualmente se leyeron dos memoriales el uno de D.º Lorenzo Orvan y el otro de D.º Gregorio Lopez, exponiendo que merecian tener los cursos de Logica y



Señor Rector y Juntas de la Junta de Plan.

D. D. Sergio Lizasoain natural de la Ciudad de Pamplona con el debido respeto a V. S. Excmo. que tiene ganados en el Seminario Conciliar de la misma tres cursos de Filosofía a saber, uno de Lógica y Metafísica, otro de Física y el tercero de Filosofía moral según consta de los Certificados que presento; de cuya atención =

A V. S. Suplico Excmo. que con los expresados tres cursos pueda pasar a estudiar el primero de Teología.

Enor que espera de la celeridad

de V. S. y en este of.

Salamanca 20. de Noviembre de 1831.

Sergio Lizasoain

Que pase a estudiar 1.º Curso de Teología

[Signature]

Junta de Plan

7 de Diciembre de 1831.

Sres D. res.

Perez, R.º

Ramos

Zabalaín

Alonso -



Leide en Tuura el Plan e Tadio 1882.

D. M. Lapio Lipurcoa

Handwritten text, possibly a signature or address, including the name "Lapio" and "Lipurcoa".

Handwritten text, possibly a signature or name, including the name "Lapio".



11

Señores Rector y Junta de Plan de esta Universidad

Dⁿ Manuel Santos de la Peña Natural de la villa de
Laceros y cursante en la facultad de Leyes en esta universidad
a V.S.S. con el debido respeto expone:

Que por la adjunta certificación que en debida forma presen-
ta, consta p^a ella q^e estudio el curso de constitucion y D^{no} Politi-
co en la villa de Laceros, con el Catedraticio de esta asig-
natura en todo el verano del año pasado de 1820.
En esta atencion y en virtud de lo mandado p^a las cortes en un de-
creto de 13 de Ag.^{to} de dho año de 820.

Junta de Plan
el 7 de dic^{re}
de 1821.
Sr Dⁿ Dⁿ
Perez, R^o
Ramos
Tatarain
Alonso

Suplico a V.S.S. se sirvan mandar se le p^avee el dho curso
de Constitucion en los terminos q^e previene el referido decreto:
favor q^e espera merecer de V.S.S. cuya vida guarde
Dios muchos años. Salamanca y Nov. de 24 de 1821.

Manuel Santos
de la Peña

Pruebenle el Curso de Constitucion como
previene el decreto de las Cortes de 13
de Agosto de 1820.





Univer. of Toronto

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

7
Leide en Jansen & Pan 27
en de Rivier 25821.

Mr & Jansen de la Bona.





D. Juan B. Garcia, Senen dño. lib. Maestro en Artes y Letradas de Compraventa y Dño Político en esta V. de Cuereer.

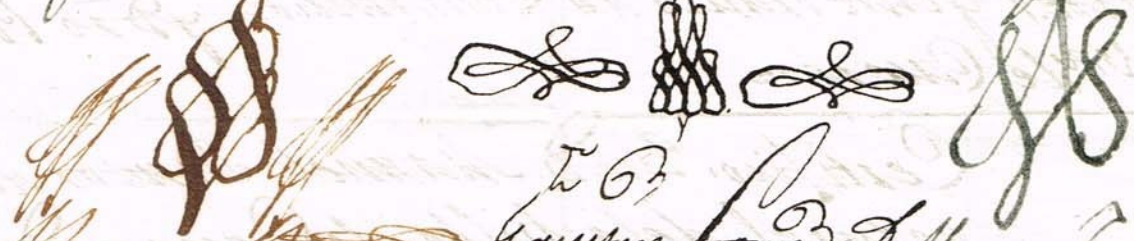
Certifico que D. Manuel de la Peña natural de la Villa de Cuereer Diocesis de Caleruega ha sido en todo el mes del año pasado de mi obediencia veinte y dos dias de mi cargo que dio principio en veinte y quatro de Junio, y concluyó a principios de Noviembre. Y para que me sea de utilidad y para que yo me pueda valer de lo que me ha pasado de mi obediencia de Agosto de referido año, doy la presente que firmo en Cuereer a doce de Noviembre de mi obediencia veinte y dos años.

Juan B. Garcia
Cated.

Los señores q. certificamos rec. de esta Villa de Cuereer, damos fe y verdadero testimonio, de q. D. Juan B. Garcia, p. quien esta dada la anterior Certifi. es tal Catedratico como en ella se titula, y

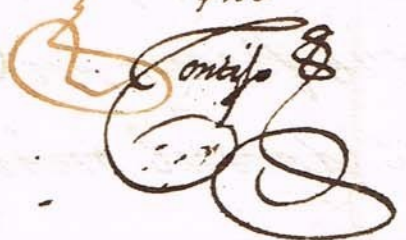


p... y... con q... la...
 y en se d'ello, a... parte, lo...
 m... y p... en... villa...
 y... de Nov. de mil ochoc. veinte y uno.



 Pedro Pérez
 Antea
 Juan...
 Alonso...

Recos. en diez y siete de Nov. de mil ochoc. veinte
 y uno. ad fo. quince b. num. do...
 y seis, hab. sacro fecho ocho r. de v.

Dier...






Consigta a lo que me
insinua V. en esta, debo
informarle, q. D. Man.
Santos de la Pena ha gan
nado el año de 1820
en la Catedra de mi car
go en el tiempo que se
citas, segun consta por la
lectif. q. le tengo dada.

Muy Señor mio: D. Man. Santos de la Pena,
natural de la villa de Cazeres Diócesis de Coria
pretende incorporar en esta
Real Universidad Nacional, en virtud
del Decreto de las Cortes de 13 de
Agto de 1820, el curso de Constitución
q. parece ha estudiado en esa villa
de Cazeres con V. en todo el verano
de 1820.
que parece ha ganado en
desde 18 hasta
18 segun las certificaciones que ha
presentado.

Dios que a V. me la
Causa y Enero 13 de 1822

Sirvase V. con arreglo a la orden de
16 de Enero de 1799 informarme al már-
gen de ésta de la legitimidad de dicho
Curso

Juan Becerra
Garcia

Dios guarde a V. muchos años. Sala-
manca y Enero 5- de 1822

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma
Srío.

Sr. D. Juan Becerra Garcia, Catedrático
de Constitución y Dño Político en la villa de
Cazeres:



Sres Rector y Junta de Plan de una Universidad.

D. Manuel Maria Rodrig.^o Valdes, natural de Villa nueva de la Serena, y cursante en la facultad de leyes en esta Universidad al. S. S. con el debido respeto expone: Que por la adfunta Certificacion que en debida forma presenta resulta, que estudio la Constitucion en el Conv. y Estudio publico de Fran.^{cos} de la Villa de Villanueva de la Serena desde lo de Mayo de 1820 hasta 12 de Oct. del mismo segun y como lo previene el Decreto de la V. Cortes de 13 de Agosto del mismo año de 1820: En cuya atencion

Junta de Plan
de 7 de Dic.
de 1821
Sres Dros
Perez, R.
Ramos.
Tataramin
Alonzo.

A V. S. Suplica se sirvan mandar se le pruebe el referido Curso de Constitucion, segun y como expresa el mencionado Decreto favor que espera recibir al. S. S. cuya vida que Dios muchos años.
Salamanca 28 de Noviembre de 1821.

Prueba á este interesado el Curso de Constitucion como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1821.

Manuel Maria Rodrig.
Valdes

[Handwritten signature]



Leids en Junca & Flan 17 & Dic. re. R
1821

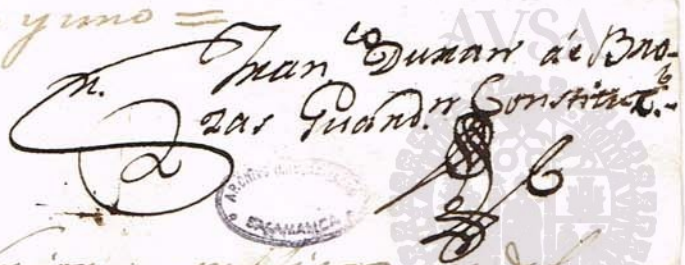
Dⁿ Manuel M^a Rod.º valdeca.





Fr. Fran.^{co} Duran de Borjas Sacerdote Jubilado en Sagrada Teología,
 Guardian, y Catedrático actual de Constitución nombrado desde su
 gloriosa Instalación en vísperas de mil ochoc.^{tos} veinte, en este
 Convento del Bartolomé de Religiosos Fran.^{cos} en esta Villa
 de Villan.^a de la Serena &c

Certifico que D. Manuel María Rodrig.^o Valdes na-
 tural de esta Villa, y cursante en leyes en la Uni-
 versidad, y Estudios Nacion.^{es} de Salamanca, desde el
 día del de Mayo de mil ochoc.^{tos} veinte, para el
 doce de octubre del mismo año asistió a mi Cáte-
 dra, y explicacion de Constitución Política de la monar-
 quia con puntualidad, aplicacion, y convido adelan-
 tam.^{to} por lo que resultó satisfuientemente instruido en
 ella; y para que le sirva de mérito, y se haga
 acreedor a lo que por esta extraordinaria aplicacion ha-
 ya merecido le doy esta q.^d franco en mi Convento
 de esta Villa de Villan.^a de la Serena y Enero veinte
 de mil ochocientos veinte y uno =

Man. Duran de Borjas Guardian. Constit.


Legaliz.: Los Secretarios de la Nacion publicos y del

numero de esta Villa damos fe y verdadero testimonio
como Fray Fran.^{co} Duran de Vraas Guardian constituc
cional del Convento de Francisco de esta Villa, y del
Catedratico de constitucion segun se titula, y que las fir
ma al margen, que autoriza esta Certificacion, es
de su puño y semisiente alaque usa en iguales
ocasiones, laque se ha dado y da enterafe y credito;
y para q. conste lo firmamos y firmamos en dicha
Villa de Villanueva la Serena dicho dia, mes, y
año = en m[...]= estat = y =

1771
Ramon Cuatrecasas

Juan Aralle
Francisco Merino

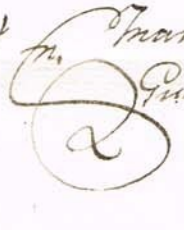
Ramon Cuatrecasas

AVSA



Informe?

Esciento q. D. M. V. Cuan-
 te en esa Universidad asistió a
 mi pp.ª explicacion de conti-
 encion avienta p.ª quien quisie
 de la unanimitad desde Mayo de 1822.
 hasta el fin del mismo año sin
 de suficiente m.ª instruido en ella.
 asimismo lo es, q. este Conv.º es
 un establecim.º pp.º donde con-
 curran a estudiar no solo los
 Religiosos de la orden sino los
 Seculares de esta y.ª y cercanias,
 gozando en incorporacion de cual-
 quier los mismos privilegios q.
 qualquiera Seminario por costum.
 bre mantenida; y para el efecto
 de Reptencia al Sr. V. lo firmo en
 Villanueva la Serena y Don.º de
 1821


Juan. Duran el Don.
 Guard.ª Constitucion.


Muy Señor mio: D. Man.º Rod.º Valde-
 natural de Villan.ª la Serena Diócesis de Nullyus
 pretende incorporar en esta
 Universidad Nacional el curso & Conf.
 titucion, q. parece estudio en ese Conv.º
 & Fran.ª de esa Villa & Villan.ª de la
 Serena desde 30 de Mayo de 1820, hasta
 12 de Oct.º del mismo, segun lo preveni-
 do por las Cortes en su Decreto de 13 de
 Agosto del referido año 1820
 que parece ha ganado en
 desde 18 hasta
 segun las certificaciones que ha
 presentado.

Sirvase V. con arreglo á la orden de
 16 de Enero de 1799 informarme al már-
 gen de ésta de la legitimidad de dicho
 Curso, y ademas si ese Conv.º es
 estudio publico literario aprobado.

Dios guarde á V. muchos años. Sala-
 manca y Nov.º 17 de 1821

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma,
 Srio.


R. P. Fr. Juan.ª Duran, Guardian y Catedratico
 & Constitucion en el Conv.º de Fran.ª de Villanueva
 de la Serena.



— H —

Señores de la Junta & Plan.

D.^o Antonio Pinuela, natural de Cantalejo, & de esta Diócesis, y cursante en Jurisprudencia en esta Universidad, con el debido respeto a V.S.S. expone: q. ha bien estudiado la Constitución en el verano del año de mil ochocientos veinte con arreglo al Decreto de las Cortes de 13 de Agosto del mismo año, como se prueba por la adjunta Certificación:

A V.S.S. replica se sirvan mandar se le incorpore dicho curso en esta Universidad; favor q. espero de la reconocida bondad de V.S.S.

Salamanca a 11 de Diciembre de 1821

Antonio Pinuela

Junta & Plan
de 7 de Mayo de 1821
Sr. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.

Prueberle a este interesado el curso de Constitución como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1821



Inspector y demas individuos de la Junta.





Como Catedrático q. soy de Constitución nombrado por mi Prelado, y por este M. N. Ayuntamiento Constitucional en este Convento y Colegio de Estudios de nuestra Señora de la Encarnación de esta Ciudad

Certifico: q. D. Juan Antonio Pinuela Curvante de Jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, natural de Castalpiño, Diócesis de la misma, asistió entre otros mis discípulos con puntualidad, aplicación y adelantam. de el día quatro de Junio del año pasado de ochocientos veinte, hasta el día ocho de octubre del mismo año a las conferencias explicadas por mi de Constitución en dho. Convento: y apetición del mismo para los efectos q. convengan le doy la presente q. firmo en Fruxillo a quinze de Mayo de 1821

Jr. Rafael Magnieyra
Catedrático de
Constitucion

La Escrivante publico y del Numero de esta Ciudad de Fruxillo que Subscribimos, Certificamos, que Sr. Rafael Magnieyra Religioso Pro. y Profesor del Orden de Santo Domingo en este Convento de la Encarnación, es actual Catedrático de Constitucion.

En el mismo, en virtud de nombramiento del Ayuntamiento de la propia ciudad, y de el R. J. Sr. Juan Araya, Prior del referido Convento; y la firma que antorrea la pre- cedente, la reconocemos sea propia del mon- cionado Canonicato, a los efectos del que, Sim- pre se ha dado credito en Servicio y guerra, por la fee q. se merecen. Ya Jurancia, y por ende, por medio de esta repetida fin- dad a diez y seis de Mayo de mil ochocien- tos Comienzo y Uno

En testimo^o de lo qual
 Juan Antonio
 de Blanes

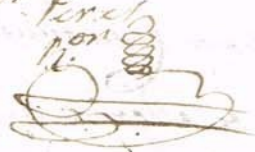
Tomás Pérez
 Amador

José León
 Dueño

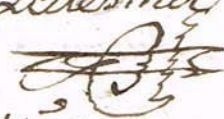
AVSA



Metafísica, otra de Física y otra de Filosofía Moral, solo por
división con ellos para la Metafísica Teológica, y entera de la
Junta Acuerdo: Fue otro con unánimes parecer en el día
de Teología con lo que se concluyó esta Verdad primera que
se suscriben por los otros. M. de S. V. de S. V. de S. V. de S. V. de S. V. =

Don Perce
por
li.


Don Marcos


Sedesma

S. V. de S. V.




D. Juan, ^{to} Húnez, Consciente en esta brevedad en la
 facultad de Leyes, Acus. con el debido respeto, y sumisión hace
 presente; que en virtud de que por la adjunta Certificación se ha
 oído constar que en el verano próximo pasado de 1820 asistió a
 la explicación de la Constitución en el estudio público, y literario
 del Convento de franciscanos de la Villa de Rivas, ya lo man-
 dado por las Cortes sobre la papeba de Dño Vasco.

Duplica V. M. se sirva mandar que se goze el espomen
 prevenido por las mismas se le pague el expresado curso de
 Constitución mediante ala legitimidad, y certeza de:

Junta de Plan 878
 Dic. 1821.
 Sres D. res
 Perez, R. on
 Ramos
 Taranain
 Alonso

Matanzas 4 de Diciembre de 1821

D. Juan, ^{to} Húnez


Prueberete a este interesado el curso de Constitución
 como previene el Decreto de las Cortes 813 de Ag. 1820.



Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.



Real Cédula jurada y el Rey la ordena en 9.º de Mayo de 1820

Yo el infrascripto en obediencia de lo que en esta
Cédula de S. M. se contiene, en el estudio publico y literario
de esta Villa de Jurisdic. Partido, y aun de ahora se ha expi-
cado en el presente Verano el curso de la Constitución po-
litica de la Monarquía, jurada p. S. M. en la forma q. se
vulta de los reales orden. el caso, y habiendo sido uno de los
alumnos q. han concurrido a mi aula D. Juan Nunez natu-
ral de esta Villa, Discerido de Burg. con puntual asisten-
cia, aplicac. y aprovecham. le doy la presente certifica-
cion en forma, p. q. con ella y lo decretado en el particu-
lar p. las Cortes pueda acreditarse en donde y como me con-
viene con su firma.

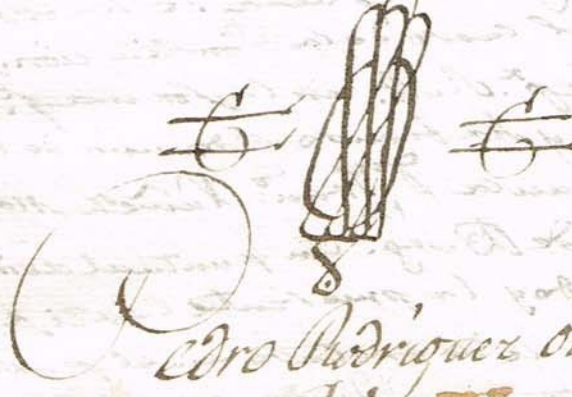
Yo el infrascripto en obediencia de lo que en esta Cédula
de S. M. se contiene, en el estudio publico y literario
de esta Villa de Jurisdic. Partido, y aun de ahora se ha expi-
cado en el presente Verano el curso de la Constitución po-
litica de la Monarquía, jurada p. S. M. en la forma q. se
vulta de los reales orden. el caso, y habiendo sido uno de los
alumnos q. han concurrido a mi aula D. Juan Nunez natu-
ral de esta Villa, Discerido de Burg. con puntual asisten-
cia, aplicac. y aprovecham. le doy la presente certifica-
cion en forma, p. q. con ella y lo decretado en el particu-
lar p. las Cortes pueda acreditarse en donde y como me con-
viene con su firma.

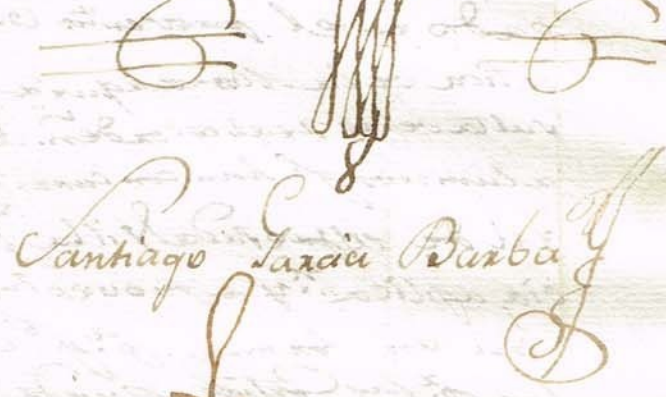
Los Infrascriptos Es. Nos por
S. M. del Numero y Jurgado
de esta Villa de Maynosa,
y su Partido, que aqui firmamos

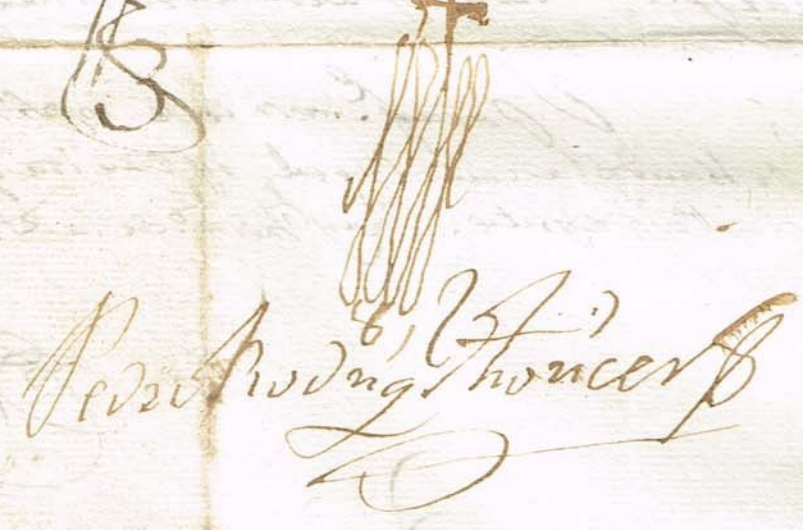




y firmamos Certificamos que Fr. Juan
 de la Puente por quien resulta dada y firma-
 da la q. Antexede es tal Lector de Artes en
 el Convento de S. Fran. de esta de Maynosa
 segun se intitula fiel, legal, y de toda Confianza.
 Para q. conste donde Conviniera damos la pres. e
 en Maynosa y Noviembre tres de quib. ochos
 y Ouinto =


 Pedro Rodriguez de la Cruz


 Santiago Garcia Barba


 Pedro Rodriguez Sanchez



Leide en Sunna & Han 27 & 28 die
1821.

De Loo Jansen



23

W.

Ilmo. Rector y Junta de Plan de esta Universidad

D. D. Baltasar Alvarez Feyero, currenste de esta Universidad en la facultad de leyes a V. S. con el debido respeto expone: Que por la adjunta certificacion q. en debida forma presente de Frey D. Manuel Carrillo Tobeda Rector q. fue del extinguido colegio de Calatrava de esta Ciudad, consta de ella q. estudio la constitucion de la Monarquia Espanola en el expresado colegio desde siete de Mayo de mil ochor. y veinte en q. se establecio a consecuencia del R. decreto de S. M. pta. fin de Agosto del mismo año; en esta atencion y con aprecio al decreto de las Cortes del dho. año de mil ochocientos y veinte

Suplica a V. S. tengan a bien mandar se

prevea el referido curso de Constitucion segun y en los terminos q. expresa el mencionado decreto.

1825.

Sres. Dres

Perez, Ror

Ramos,

Taxarain

Alonso.

Salamanca 4 de Diciembre de 1825.

Baltasar Alvarez Feyero

Prevea este interesado el curso de Constitucion, como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1821.



SELO DE OFICIO


4. MRS
AÑO 1820



Frey D. ^{gnt.} Manuel Carrillo Obispo del Abito de Calatrava, Indiviso de las Acad.
 demias Nacionales de la Victoria, y Latina Matritense, Cura Prior de Sta. Ma-
 ria la mayor de la V. de Daimiel, Prov. de la Mancha, y Rector del Coleg. de
 Sta. orden en esta Ciudad de Salamanca.

Certifico, y caso necesario juro: Que a consecuencia del Real de-
 creto de S. M. fha. 24 de Abril del corriente año se abrió con
 noticia del Sr. Jefe político en el Domingo siete de Mayo
 la lectura y enseñanza p^ublica de la Constitución de la Monarquía
 en este Coleg. de mi cargo, a la qual asistió exactísimam-
 ente D. Baltasar Alvarez Reyero, Profesor de la Universidad
 y natural de la Ciudad de Leon hasta fin de Agosto
 anterior, en q. se cerró, recitando los articulos de la mis-
 ma Constitución, q. se le señalaron, y contextando con
 acierto a las preguntas q. se le hicieron; La fin de q.
 queda acreditado donde convenga, y a su slicitud doi
 esta q. firmo en oho. mi Coleg. de Salamanca, y Dici-
 embre tres de mil ochocientos veinte =

Man. Carrillo
 Obispo




Legido en Tuzuma el 7 de Diciembre
1821.

J. N. Bahian Alvarez Reyes.



25

U

S.^{ra} Rector, y demas S.^{res} de la Junta del Plan.

D. Manuel Sanchez Alonso Natural de esta Ciudad,
Bachiller en Leis, y profesor en esta Universidad en Econo-
mia politica, a V. S. S. obsequiosamente expone q. haviendo
asistido ala Explicacion de la Constitucion de la Monarquia
Española en el Año de mil ochocientos veinte en el Colegio
Militar de Alcantara, donde se explico por orden del Señor
Jefe Politico Superior de la Provincia, como lo acredita la
Certificacion de su Rector D. Ignacio Sierra q. presento
en debida forma; y desea probar este Curso para mis
ascensos. Suplico a V. S. S. se dignen admitirme a examen
para justificar mi adelantamiento. Favor q. espere
de V. S. S. cuya vida que Dios muchos años. Salam.^{ca} y

Junta de Plan
de 7 de Dic. de 1821.

Sres Dres
Perez, Ror
Ramor,
Zararain
Alonso.

Diciembre 5. de 1821.

Manuel Sanchez
Alonso

Pruebele a este interesado el Curso de Con-
stitucion, segun previene el Decreto de las Cortes
de 13 de Agosto de 1820 =



A
Leids en Turon & Plan & T & Dic.
1882.

D. Man. 2. Inez Alonso.



Señores Rector, y Junta de Plan de esta Universidad

D. Felix Gregorio Sanchez de el Arco cursante en la facultad de Leyes en esta Universidad, a V.S.S. con el debido respeto, hace presente; que estudio la Constitucion en los terminos prevenidos por las Cortes en su Decreto de el trece de Octubre de 1820, en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Segovia desde su establecimiento, hasta fines de Octubre de 1820 en que finchizo segun consta en debida forma de la adjunta Certificacion:

Por lo que a V.S.S. suplica se sirvan mandar se

Junta de Plan de 19 de Dicre de 1821. be incorpore, y pruebe dicho curso de Constitucion, como lo previene el expresado Decreto de las Cortes; favor que espera recibir de

V.S.S.

Sres Dres

Perez, R. on

Ramos.

Zacarain

Alonso.

Salamanca 6 de Diciembre de 1821. //

Felix Gregorio Sanchez de el Arco

[Signature]

Prueberete el curso de Constitucion en los terminos prevenidos por las Cortes en su Decreto de 13 de Agosto de 1821.

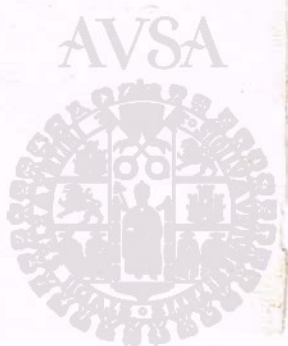
D. Perez *[Signature]*

D. Ramos *[Signature]*



U. S. Grant & Co
Lledo, en Turra & Lan & 790
Dic. 1882.

M. Felix Gregorio Perez
del Arco





Certifico el infrascripto Secretario de esta
 casa del Seminario Conciliar de la Ciudad de Segovia,
 D. D. Felix Sanchez del Arco, natural de
 Pedro Bernardo, en el Obispado de Avila, presente
 en esta Secretaria una certificacion de su respectiva
 Cathedra, por la q.º probó el curso de Consti-
 tucion Politica de la Monarquia Espanola, ganada
 desde q.º se establecia esta Cathedra en el año de mil
 ochocientos veinte, hasta q.º se concluyó dicho curso.
 Y para q.º conste de mandado del Sr. Rector de
 quien debiera tener el visto bueno, y a petición del
 interesado de la presente q.º firmo en Segovia y
 Noviembre diez y ocho de mil ochocientos veinte y

D.º Bernardo de Arco
 Secretario

B.º J. Fernando Jimenez
 Sr. de la casa

Registrada en el libro primero del día diez y ocho vuelto, numero
 de ciento ochenta y quatro, artículo seis clase septima. Segovia y Noviembre
 veinte de mil ochocientos veinte y uno.

Pago quatro l.º
 de Arroyo

Fernando



Yo: Escrivanos del Numero perpetuo de esta Ciudad
de Segovia y su Partido por S.M. que aqui signamos
y firmamos damos fei que el Bachiller D.ⁿ Fern-
nando Ximenez de quien se da da y firmada
la certifi.ⁿ antecedente, y el D.ⁿ D.ⁿ Bernardino
Anton por quien se halla visada y firmada el
primero es Secut.^o de Estudios del Seminario con-
vino a esta Ciudad y el segundo, rector de el, en
cuyo concepto a' todos los que como el presente han
sido dados sⁿ han merecido entera fe, y credito
asi en juicio como fuera de el. Y p.^a q.^l asi como
damos la presente en Segovia veinte e Nove
de mil ochoc.^{ta} veinte y uno

Man. Vica. Martinez

Gregorio Gonzalez
Gonzalez

Juan Juan. Alar. Benas

Amo

AVSA



Señores de la Junta

Dⁿ Angel Garcia Garrido, natural de Plasencia, Diócesis de la misma, Seminarista en el de la Purísima Concepción de esta Ciudad =

Supp^a A V. V. S. que en atención de haber probado los Cursos en indicado Seminario; á saber, Logica, Metaphisica, Filosofia Moral, y Constitucion; se sirban conceder le permiso para pasar á estudiar elementos de Derecho Natural y de gentes;

Junta de Plan
E 7 de Dic. de 1821 prometiendo presentarse á examen de Matemáticas

Señores D^{nos} ca^{da} á fin de Curso.

Perez, Rector
Ramos.
Lazarain
Alonso.

En favor que espera de V. V. S.

Angel Garcia
Garrido



Que estudié el Curso de
Elementos matematicos.



AVSA



7
Leido en Junta de Plan el 27 de Dic. de 1821.

Dr. Angel Garcia Ferris



Tomato
Suma de Juan de 1802
bre varios memoriales & sumarios -

Extensido



Pres. Rector, y Juntas de Plan de esta
Universidad

D. Juan Calvarcel y Amaya,
Cunante en ella, a V. S. con el de-
bido respeto expone: Que por la ad-
vertida certificación, que en debida forma
presento, resulta haver estudiado
la Constitución en el Seminario
Conciliar de S. Alphon de la Ciu-
dad de Badajoz, desde prin-
cipio de Abril de 1820, enq.
se abrió dicha Cátedra, hasta
18 de Junio del mismo año, en
esta atención, y conforme a lo
prevenido por las Cortes en
su decreto de 13 de Agosto de
1820 =

Supp. a V. S. se sirvan mandar

AVSA



Se le previene el referido Curso
de Constitucion, segun y como
lo previene el expresado Decreto:
fibon que espere recibirla de V. S.
Salamanca B. de Diciembre
de 1821.

Juan Valcarlos
y Amayate

Junta de Plan de
7 de Dic. de 1821.

Sres. Dres
Perez, R.
Ramos.
Zarain
Alonso.

Trubere a este interesado el Curso de
Constitucion en los terminos q. pre
viene el Decreto de las Cortes de 13 de
Ago. de 1821.



AVSA





D.^{no} Ramon Sanchez pro. Vice Rector y Secretario
 de Estudios del Seminario Conciliar de S.^{ta} Anton
 de la Ciudad de Badajoz &c.

Certifico q.^e D.^{no} Fran.^{co} Nalcarcel y Amaya natu
 ral de Badajoz y su Diocesi y Colegial del referido
 Seminario concursio a la Catedra de Constitucion des
 de q.^e se establecio la Catedra de Constitucion en este se
 minario en principios de Abril hasta diez y ocho de
 Junio del Año de mil ochocientos veinte, segun consta
 en los libros de la Secretaria de mi cargo y para q.^e asi
 conste doy la presente en Badajoz a quatro de
 Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Ramon Sanchez
 pro. Vice Rector

130


Diego Guillen
 Notario

Legat.^{os} Los Inscripciones Civiles de los Tribunales Nacio
 nales publicos del numero de esta Ciudad. Cer
 tificamos y damos fe, que D.^{no} Ramon San
 ches pro. por quien viene dada y autorizada
 toda la precedente, es actual Vice Rector,
 y Secretario de Estudios del Seminario Conci
 lial de S.^{ta} Anton de la Ciudad de Badajoz.



lian e. P. M. Alhou de esta Ciudad y la fir-
ma y rubrica la misma que usa y acor-
tumbra en todos sus escritos y certificacions
à las que siempre se ha dado y da entera
fè y credito en juicio y fuera de él. Y
p. que así contra damos el presente que
firmamos y firmamos en Badajoz à
cinco de Septiembre de mil ochocientos
Veinte y uno

X  X


Juan de Lorenz
E. Salazar

Hon. D. Hernandez
y Rodriguez

H. co l. ouer
San. Membrillera



Leis on Juan de Paro & 7
Diciembre 1821.

Don Juan Valenciel y Amaya





D.^{no} Ignacio Linares Rector que fui del Colegio Militar de Alcantara, En la Ciudad de Salamanca Certifico que en dho Colegio se explico para instruccion de los Colegiales la Constitucion de la Monarquia Espanola, y con ellos asistio diariamente a su explicacion El Bachiller D.^{no} Manuel Siles Alonso, Natural de esta Ciudad, y para los efectos a que haya lugar, a pedimento suyo lo Certifico, y firmo, en esta Corte de Madrid a cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y uno.

Se reexpuso al folio 93 con el num.^o 1134 y pago el dno fixo de quatro r.^{os} Salam.^a y die.^o Ignacio de Linares
7. de 1821. Ynterado Gomez

Certificamos nosotros el Licenciado Dn Juan Maria de Bolanos Pdr. de Nollan, Tsr. de la Magdalena del orden de Alcantara, D.^{no} Jose Joaquin Linares y Vargas del orden de Santiago Cura Parroco de la de Santi Spiritus de esta Ciudad, y D.^{no} Fernando Zambrano Colegial q.^o fue del distinguido de Alcantara, que D.^{no} Ignacio Linares de la misma orden por quien esta dada la certificacion de arriba, fue Rector de dho. Colegio en el año de mil ochocientos veinte en el que se explico la constitucion de la Monarquia Espanola, y que la firma que esta al pie de ella es de su puño y letra acostumbrada en todos sus escritos, y para que comite a pedimento de la parte lo firmamos en esta Ciudad de Salamanca a quatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.

Lido en dho
Lic. Frey D. Juan Maria Jose Joaquin Fernando Zambrano
de Bolanos de Linares y Vargas

Los infrascriptos Jueces de S. M. pp. Cor. del noble numero y Juzgado de 1.^a Instancia de esta Ciudad de Salam.^a que aqui firmamos y firmamos, Certificamos y damos fe que el Lic. D.^{no} Juan Maria de Bolanos, D.^{no} Jose Joaquin de Linares y Vargas, y D.^{no} Fernando Zambrano que arriba firmamos con

primero Prior de la Villa y Encomienda de Sal-
lana, el Sr. cura Rector de la Parroquia de
Sancti Spiritus de esta ciudad, y el Sr. Colej.
en el Extinguido Colegio de Alcantara como Envi-
tulado Jefe local y de toda conformidad y las
firmas y rubricas con q. autorizan al mencionado
Escrivano, y aun la del mismo Sr. Don Fr. Juan
que certifican con el parecer de sus señores
y señoras y las mismas q. aquellos y otros con-
vengan por en todos los puntos a los
quales siempre se les ha dado y da en merced
fees y crédito en ambos juicios y para ha-
cerlo constar donde conenga damos la presen-
te sellada con el sellado de esta ciudad que
en virtud de N. S. M. de N. S. M. de N. S. M. en
Salamanca a diez de Mayo de mil e ochocientos
y uno.

Ambrosio de la Pina

Don Fr. Juan

Angel



7

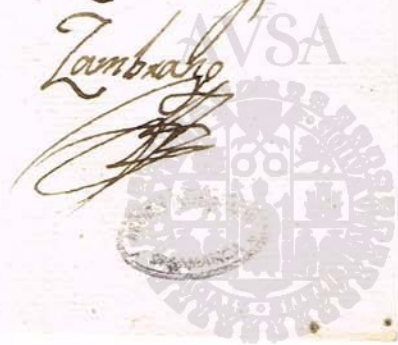
A

Alas Pastas, y Junta de plan de esta Universidad.

D. Fernando Lambiano, y Lambiano; inscrito en esta Universidad, en la facultad de Leyes, a V.S. con el debido respeto expone, q.º tiene provadas en esta Universidad, los cursos de Logica, y metafisica, Elementos matematicos, fisica, y filosofia moral, y otro de Constitucion, y deseando estudiar en el presente curso de Derecho Romano;

Suplica a V.S. se sirvan mandar q.º p.º

Junta de Podalo haueso se le cuente el otro curso de Constitucion
Plan de p.º et de Derecho Natural, mediante a tener este
7 Edic. mucha analogia con el de filosofia moral, y q.º las
1882.1. no son de las partes expresas q.º el de Constitucion
Sres D.ª para por uno de carreras sin designar cual a de
Perez R.ª sea favor q.º espere se cumpla de V.S. Salamanca
Ramos
Zacarain
Alonso
No halugan, y Noviembre, 14. de 1821. Fernando Lambiano y
a esta solicitud Lambiano



Legdo en Junat & Plan 00 900
Dier 21821

In Jernand & Tamburan



S. S. S.

de la Junta de Plan.

D. Lorenzo Berada natural de la Ciudad de Tuy en la Prov.^a de Galicia Curante en Jurisprud.^a en esta Univ.^a, habiendo estudiado la Constit.^{on} Política de la Monarquía Española desde Junio de mil ochocientos veinte, hasta el día de Octubre del mismo año en el Convento Casa de Estudios de S.^r Antonio de Sta Cruz como consta de la cédula certificada dada por Sr. Juan Hanna Lector de Filosofía, y por decreto delon Corte dado en trece del mes de Jy^o de dho año esta mención valga por un año de Carrera

Junta de Plan de 7.
de Dic.^o 1821.
Sr. D. D.
Perez, Rector
Ramón.
Zararain
Alonso.

Acreditando este interesado, haber estudiado el curso de Constitución, en debida forma, se proveerá

Supp.^a a S.S. que suscribiéndose al examen correspondiente se le sirvan mandar se incorpore, favor q.^o impere de la justifica.^{on} de S.S. Salam.^a N.^o 19, de 1821.

Lorenzo Berada



Leido en Junta de Plan & 7 de Dic.
1821.

J. Lorenzo Berada

21

20

Junta de Plan & 7
de Dic. 1821.
Mr. D. J. Berada
Secretario, P. Berada
Ramos
Lorenzo Berada
Alonso

Investigando otros
intereses, habiendo
placidos el curso de Gobierno
en virtud de forma de Gobierno

AVSA



Señor Rector, y Señores de la Junta de Plan.

D.ⁿ Esteban Obanos natural de la Ciudad de Pamplona con el debido respeto á V.Ss. expone q. tiene ganados en el Seminario Conciliar de la misma tres cursos de Filosofía á saber, uno de Lógica, y Metafísica, otro de Física, y el tercero de Filosofía Moral, segun consta de los Certificados q. presenta; en cuya atención

A V.Ss. Suplica se dignen mandar q. con los expresados tres cursos pueda pasar á estudiar el primero de Teología.

Favor q. espera de la acreditada justificación de V.Ss. y en ello Q. a

Salamanca 20 de Noviembre de 1821.

Junta de Plan
7 de Dic. de 1821.

Sres D^{ns}
Perez J^{on}
Ramos
Lazarain
Alonso.

Esteban Obanos
Curso
Teología

Que pare á estudiar el Teología

[Handwritten signature]



Leido en Turin el Plan de 7 de Dic.
1892.

Dr. Sebastian Janosi

